

RESOLUCION No. 007 DE 2019
(15 de abril de 2019)

"Por medio de la cual se aclara y modifica el numeral 1.2. y 4.2 de la Resolución No. 003 del 19 de marzo de 2019"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD

En ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, y demás normas legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la ley 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018, establece que son competencias de los municipios y de los distritos, entre otras, diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes en el respectivo ámbito territorial, así como, facilitar la participación en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el ejercicio de acciones políticas e inversión social además de implementar estrategias para el fortalecimiento de sus capacidades como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2011 el municipio de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud.

Que mediante decreto No. 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, el Alcalde del municipio de Pasto delega a la Directora Administrativa de Juventud la facultad de realizar convocatorias para entregar estímulos en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que por medio de la resolución No. 003 del 19 de marzo del 2019, la Directora Administrativa de Juventud en ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, y demás normas legales y constitucionales, abre convocatoria para otorgar un estímulo para Bandas Locales Galeras Rock 2019.

Que mediante derecho de petición el señor MAURICIO ARMANDO PALMA FUERTES identificado con cc 87.067.338 radicado el día 11 de abril de 2019 solicita se aclare si serán 10 o 12 las bandas locales seleccionadas para el festival galeras rock 2019. (Resolución No. 003 del 19 de marzo de 2019); al respecto, cabe señalar que el artículo primero de la referida resolución establece que se abre convocatoria a las bandas locales de música urbana y alternativa del municipio de Pasto y del departamento de Nariño para seleccionar las 12 bandas que harán parte del Festival Galeras Rock en su versión 2019, no obstante, en el numeral 4.2. de la misma resolución se establece que se serán seleccionadas las 10 bandas con el puntaje más alto, habiendo la necesidad de aclarar que serán 12 las bandas seleccionadas.

Así mismo, se requiere realizar una modificación en las fechas de las audiciones y de la publicación de los resultados señaladas en el numeral 1.2. del artículo primero de la resolución en mención, en tanto fue necesario cambiar el cronograma ya determinado debido a los itinerarios de los jurados invitados nacionales e internacionales a fin de garantizar su presencia e intervención como en la presente convocatoria.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese y modifíquese el numeral 4.2. del artículo primero de la resolución No. 003 del 19 de marzo del 2019, por los motivos ya expuestos, el cual quedará así:

4.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS JURADOS INVITADOS

La evaluación la realizará un jurado especializado compuesto por tres personas no residentes en la ciudad de Pasto con reconocimiento y trayectoria en diferentes campos de la interpretación, creación, gestión, circulación, comunicación, programación o producción, asociados a la música alternativa. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado.

Serán seleccionadas las **12 bandas** con el puntaje más alto. El resultado se emitirá el día 22 de mayo de 2019 mediante acta oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 1.2. del artículo primero de la resolución No. 003 del 19 de marzo del 2019, por los motivos ya expuestos, el cual quedará así:

1.2. FECHA Y LUGAR DE AUDICIONES


Las audiciones serán de carácter público y se realizarán los días 18 y 19 de mayo de 2019 entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m. Lugar por confirmar, determinado por la dirección administrativa de juventud. El lugar será informado mediante correo electrónico y en la cartelera de la Dirección Administrativa de Juventud con al menos 10 días hábiles de antelación a las audiciones.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 003 del 19 de marzo de 2019, se mantendrán vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (22) días del mes de abril de 2019.



NATHALY RIASCOS MAYA
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó: Elizabeth Mendoza
Abogada Contratista D.A.J.



80-CER367096



NIT: 891280000-3
Carrera 21 B No 19-37 - Edificio Jacomez
Teléfonos: + (57) 7232008, +(57) 2 7291919
Código Postal 520003 Correo electrónico: juventud@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

www.pasto.gov.co